



Ministerio de Economía y Obras  
y Servicios Públicos  
Secretaría de Agricultura, Pesca y Alimentación  
Instituto Nacional de Vitivinicultura

no se envió al Boletín Oficial por orden del Encargado Ramón Castro  
(Eliminación de Oficio).

C.P.  
14

MENDOZA, 19 JUL 1996

VISTO el Expediente N° 188-000242-96-9, y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra normado en Resolución Conjunta DGI-INV N° 09/64 - Punto 8° la Eliminación de Oficio.

Que por el Artículo 14° del Título I del Reglamento General de Impuestos Internos se establece: "La administración podrá Eliminar de Oficio a los inscriptos que no hayan tenido movimiento durante SEIS (6) meses...".

Que en estas condiciones se encuentra el establecimiento de Bodega inscripto bajo el N° K-70698 a nombre de FRANCISCO ACOSTA CANO.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 14878, el Decreto-Ley N° 2284/91 y el Decreto N° 926/95.

EL PRESIDENTE DEL

INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA

RESUELVE:

1°.- ELIMINASE DE OFICIO el establecimiento inscripto ante el Instituto Nacional de Vitivinicultura - Delegación San Rafael bajo el N° K-70698 a nombre de FRANCISCO ACOSTA CANO, con domicilio en calle Pública S/N° del Distrito Goudge, Departamento San Rafael, Mendoza en el carácter de BODEGA GENERAL.

2°.- GIRAR copia de la presente Resolución a la Dirección General Impositiva para que proceda

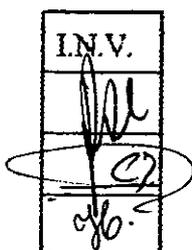


Ministerio de Economía y Obras  
y Servicios Públicos  
Secretaría de Agricultura, Pesca y Alimentación  
Instituto Nacional de Vitivinicultura

en consecuencia.

3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación, notifíquese y cumplido, archívese.-

RESOLUCION N° C. 52



*[Handwritten Signature]*  
DR. JOSE EDUARDO A. MARTINEZ  
PRESIDENCIA